

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

#### **DECRETO**

Radicado: D 2020070001524

Fecha: 16/06/2020

Tipo: DECRETO

"Por medio del cual se realiza un nombramiento"

# EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

#### Considerando que:

Que el artículo 23 de la ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

Que revisada la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el empleo que se provee a continuación se encuentra vacante.

En mérito de lo expuesto se,

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Nombrar a la señora CLARA ISABEL ZAPATA LUJÁN, identificada con cédula de ciudadanía 43.997.073, en la plaza de empleo ASESOR (Libre Nombramiento y Remoción), Código 105, Grado 01, NUC Planta 5860, ID Planta 3962, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO de la SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

**ARTICULO 2°.** El presente decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectué el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.
- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas."

SARIASES

### "Por medio del cual se realiza un nombramiento"

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que la nominada no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

	`	- 1/ May
Elaboró: Ferney Alberto Vergara García Profesional Universitario	Revisó: Cindy Sofía Es <del>cedero Raminez</del> Directora de Personal	Aprobó: Claudia Batycia Wijfches Jasa Secretaria de Signata i grana y Desarrollo
Los arriba firmantes declaramos que hemos responsabilidad lo presentamos para la firma.	evisado el documento y lo encontramos ajustado a	las normas y dispositiones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestr